

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo
L. Berisso", **10 DIC. 2020**

RESOLUCIÓN N°. **492-2020**

VISTO: La necesidad de establecer un equipo de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SSP) de la República Oriental del Uruguay.-----

RESULTANDO: I) Que el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Convenio de Chicago de 1944, establece que los estados miembros de la OACI deben implementar un Programa estatal de gestión de la seguridad operacional (SSP).-----

II) Que con tal fin dicha organización internacional recomienda la formación de un equipo de implementación, integrado por representantes de las organizaciones reglamentarias y administrativas de la aviación pertinentes al Estado.-----

III) Que oportunamente mediante Resolución DINACIA N° 058/2018 de 8 de febrero de 2018 se creó un equipo de implantación inicial que, ante las nuevas exigencias internacionales, es necesario actualizar.-----

CONSIDERANDO: I) Las recomendaciones efectuadas por la Organización de Aviación Civil Internacional en el Manual de gestión de la seguridad operacional.--
II) El "Plan Nacional de Seguridad Operacional", aprobado con fecha 29 de noviembre de 2019.-----
III) Los Manuales de Organización y Funciones (M.O.F.) y de Descripción de Cargos de Seguridad Operacional (M.D.C.).-----
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 4 de la ley 18.619.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

RESUELVE:

- 1°) CRÉASE** un equipo de implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), el cual estará integrado de la siguiente manera:
- a) El Director de Seguridad Operacional, quien cumplirá las funciones de Coordinador SSP en la República Oriental del Uruguay.
 - b) El Director de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación o un representante designado por el mismo.
 - c) El Director de Navegación Aérea.
 - d) El Director de Seguridad de Vuelo.
 - e) El Jefe del Departamento de Operaciones.
 - f) El Jefe del Departamento de Aeronavegabilidad.
 - g) El Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico.

- h) El Jefe de la Oficina de Ingeniería y Dificultades en Servicio.
- i) El Jefe del Departamento de Servicios Aeronáuticos.
- j) El Jefe del Departamento de Servicios Electrónicos.
- k) El Jefe del Departamento de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica.
- l) El Asesor de Normas Técnico-Aeronáuticas.
- m) El Asesor de Seguridad Operacional.
- n) El Jefe de la Oficina de Capacitación de la DSO.
- o) Sin perjuicio de sus tareas habituales, la totalidad del equipo de Inspectores de la Dirección de Seguridad Operacional integran el presente equipo de implementación, siendo responsabilidad del Director de Seguridad Operacional en su carácter de Coordinador SSP la distribución de tareas y responsabilidades individuales de los mismos en la materia específica.
- p) La Secretaría del equipo de implementación será cumplida por el Especialista en el Programa de Seguridad Operacional Estatal.

2°) DEPENDENCIA: El equipo de implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) depende en forma directa del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

3°) MISIÓN: La misión del equipo de implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) es la de implementar el SSP del Estado Uruguayo,

desde la etapa de planificación hasta su finalización, siendo de mayor interés de esta Dirección Nacional el fomento, desarrollo e implementación de todos los temas relacionados con el SSP.-----

4°) FUNCIONES: Las funciones del equipo de implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) son las siguientes:

- a) Conducir el proceso de implantación del SSP en forma continua por medio de una comunicación permanente entre los miembros del equipo por cualquier medio idóneo disponible, garantizando el conocimiento, comprensión y aplicación de las disposiciones del equipo en todas las áreas alcanzadas por el SSP.
- b) Revisar en forma periódica el grado de avance del proceso de implantación por medio de reuniones plenarias de la totalidad del equipo de implementación que no excederá el mes entre una y otra.
- c) Desarrollar, revisar y actualizar el análisis de brechas y el plan de implementación del SSP.
- d) Garantizar la capacitación adecuada en materia de SSP/SMS y la experiencia técnica del equipo para establecer una implementación eficaz de los elementos del SSP y procesos relacionados.
- e) Controlar y notificar el progreso de la implementación del SSP, proporcionando actualizaciones regulares, coordinar con el Ejecutivo Responsable del SSP y garantizar que

las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el cronograma que se defina.-----

5°) Los miembros del Equipo de Implementación podrán solicitar a cualquier funcionario de la DINACIA su colaboración, con el fin de resolver asuntos puntuales de la implantación del SSP o para solicitar su asesoramiento, datos y/o toda la información que resulten necesarios para la consecución de los fines del Equipo.-----

6°) Publíquese la presente en el sitio web, en los links "Resoluciones DINACIA" y en "SSP"/Programa Estatal de Seguridad Operacional/Normativa referente al SSP; así como en la Intranet.-----

7°) Por Reguladora de Trámites notifíquese personalmente a los titulares de los cargos establecidos en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente Resolución.-----

8°) La presente Resolución revoca en todos sus términos lo dispuesto por la Resolución DINACIA N° 058/2018 de 8 de febrero de 2018.-----

9°) Cumplido archívese por Reguladora de Trámites.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIG. GENERAL (AV)



GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO

GBP/vb/jp